



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 114/2017

### **ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS , 10 PEONES DE ALBALIÑERÍA.**

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 17 de enero de 2017 acordó aprobar expediente para adjudicar el contrato de prestación del servicio de acciones formativas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, 10 peones de albañilería, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas decidiendo sustanciar el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que durante el plazo concedido se presentaron TRES proposiciones;

**-LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L** con NRE 2017/524 de fecha 27 de enero de 2017.

**-EMPRENDE Y GESTIONA 2015 S.L Y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L** con NRE 2017/529 de fecha 27 de enero de 2017.

**-FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, con NRE 2017/533 de fecha 30 de enero de 2017.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 67/2017 de fecha 16 de febrero, se inadmite la proposición presentada por EMPRENDE Y GESTIONA 2015 S.L y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L al no haberse acreditado ningún tipo de solvencia técnica para la debida prestación del servicio, por parte de la empresa EMPRENDE Y GESTIONA 2015.

VISTO que a propuesta de la mesa negociadora conforme se recoge en el acta de fecha 28 de febrero actual, el Alcalde-Presidente mediante Resolución nº 99/2017 de 02 de marzo , acuerda excluir del procedimiento a la proposición presentada por la mercantil LOPEZ SANTIAGO CONSULTORES S.L, al estimar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, conforme al contenido del informe de Intervención nº 7/2017 de 22 de febrero e informe emitido por el técnico D. Diego Valverde Marina de fecha 28 de febrero de 2017.

VISTOS los informes de valoración de la documentación obrante en el Sobre B (cuya ponderación depende de un juicio de valor), emitido por el técnico Diego Valverde Marina de fecha 21 de febrero de 2017 e informe emitido por el Departamento de Intervención relativo a valoración de las ofertas económicas de fecha 22 de febrero actual, respecto de la única proposición admitida en el procedimiento, **FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, arrojando la siguiente puntuación total:

Proyecto formativo y mejoras: 28 puntos.

Oferta económica (28.790,00): 15,98 puntos.



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

TOTAL PUNTOS: 43,98 puntos.

VISTO que mediante Resolución de Alcaldía nº 99/2017 de fecha 02 de marzo, se requiere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva): Presentándose la documentación requerida, con fecha 10 de marzo actual;

VISTO el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual permite la avocación de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes;

Conforme a lo determinado en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por RD legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

### RESUELVO

**PRIMERO: AVOCAR** la competencia para otorgar esta autorización que fuera delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía 278/15 de fecha 19 de junio de 2015, justificado en la imperiosa necesidad de iniciar las acciones formativas en la primera quincena del mes marzo conforme establece la Orden de la Consejería de Economía Empleo y Hacienda por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2016 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años de fecha 07 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO: ADJUDICAR a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, con CIF nº G-80468416, contrato para la prestación del servicio de acciones formativas del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, 10 peones de albañilería, en el precio de 28.790,00 €, con estricta sujeción al contenido de la oferta presentada, y demás condiciones incluidas en su proposición presentada y que se transcribirán en el contrato que se formalice, conforme al contenido de los precitados informes de valoración de fechas 21 y 22 de febrero de los corrientes .

El detalle de las fecha de inicio y ejecución , horario y turno de la acción formativa se fijará en un calendario elaborado por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, que consensuará con la entidad adjudicataria en la forma establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se adjuntará al documento del contrato.

**TERCERO: REQUERIR** a la Entidad adjudicataria para que con carácter previo al inicio de los cursos, aporte póliza de seguro de accidentes y justificante de su pago, que deberá cubrir obligatoriamente al alumnado del curso y durante la totalidad del mismo los riesgos de accidentes incluidos los desplazamientos "in itinere" que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas;



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

En caso de póliza colectiva deberá adjuntarse un certificado de la Compañía Aseguradora donde se identifique la acción formativa, fechas de cobertura y número de alumnos asegurados.

El incumplimiento de esta obligación esencial será causa de resolución del contrato.

**CUARTO: NOTIFICAR** al adjudicatario del contrato la presente Resolución, emplazándole a la firma del contrato en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

**QUINTO: DEVOLVER** al adjudicatario y al resto de licitadores la garantía provisional depositada.

**SEXTO: DAR** cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre, y al Departamento de Intervención Municipal.

**SÉPTIMO: PUBLICAR** la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas a 10 de marzo de 2017, de lo que yo la Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.-. Pedro Valdominos Horche.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,  
(La Vicesecretaria-Interventora)



Fdo.- Laura Cadenas Rodríguez.

